



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10202

Miércoles 14 de Marzo de 2007

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 2103 ..... 2  
Año 2007 - Dto. Nº 170, 183, 206, 208 y 216 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2007 - Res. Nº 08, 12 a 32 ..... 3-11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2007 - Acuerdo Nº 04 a 19 ..... 11-18

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2007 - Dictamen Nº 27, 28 y 29 ..... 18-19

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Registro Nº 22255 ..... 19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### FE DE ERRATA

Se comunica a la población en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 9908 de fecha 9 de enero de 2006, se omitió la publicación del Decreto Sintetizado N° 2103, el cual se transcribe a continuación:

#### **Dto. N° 2103 30-11-05**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Ingeniero Agrónomo Sergio Osvaldo PENA (MI N° 13.997.278 – Clase 1960), como Director General de Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Ministerio de la Producción, para el que fuera designado mediante Decreto N° 39/04.

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Agricultura, Ganadería y Fauna – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Ministerio de la Producción, al Ingeniero Agrónomo Sergio Osvaldo PENA (MI N° 13.997.278 – Clase 1960).

Artículo 3°.- Otórgase al funcionario designado en el Artículo precedente, los Adicionales por Bloqueo de Título y Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - Inciso e) e Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones como Director de Desarrollo Rural del Ingeniero Agrónomo Ariel AGUIRRE (MI N° 17.812.955 – Clase 1966), designado mediante Decreto N° 227/04, del Médico Veterinario Rolando Eduardo JONES (MI N° 8.533.801 – Clase 1951), designado Director de Ganadería mediante Decreto N° 41/04, y del Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI (MI N° 26.344.064 – Clase 1977), como Director de Agricultura, para el que fuera designado mediante Decreto N° 1628/05, todas las Direcciones dependientes de la ex-Dirección General de Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Ministerio de la Producción.

Artículo 5°.- Designanse, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Agrónomo Ariel AGUIRRE (MI N° 17.812.955 – Clase 1966), en el cargo de Director de Producción Ovina, al Médico Veterinario Rolando Eduardo JONES (MI N° 8.533.801 – Clase 1951), en el cargo Director de Sanidad y Fiscalización Animal, al Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI (MI N° 26.344.064 – Clase 1977), como Director de Agricultura, y al Ingeniero Agrónomo Jorge Ariel ÑANCUCHEO

(MI N° 22.027.583 – Clase 1971), en el cargo Director de Desarrollo Rural, todas las Direcciones dependientes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Fauna – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Ministerio de la Producción.

Artículo 6°.- Otórgase, a los funcionarios designados en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico Veterinario Rolando Eduardo JONES (MI N° 8.533.801 – Clase 1951), cargo Director de Sanidad y Fiscalización Animal, y al Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI (MI N° 26.344.064 – Clase 1977), cargo Director de Agricultura, ambas Direcciones dependientes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Fauna de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, el Adicional por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°, Inciso e) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado mediante Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84.

Artículo 8°.- Los agentes Ariel AGUIRRE (MI N° 17.812.955 – Clase 1966), quien revista en el cargo Departamento Lanás de la Dirección de Producción Ovina, y Rolando Eduardo JONES (MI N° 8.533.801 – Clase 1951), quien revista en el cargo Departamento Sanidad e Inspección Veterinaria de la Dirección de Sanidad y Fiscalización Animal, todas las Direcciones dependientes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Fauna de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, reservarán sus cargos de revista de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 60 – SAF: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad: 3 – Conducción del Recurso Faunístico – Ejercicio: 2005.

#### **Dto. N° 170 26-02-07**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

#### **Dto. N° 183 27-02-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción

70 – Secretaría de Salud – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste y Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modifícase el Platel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento C, Categoría 12 de la Planta Permanente en el Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Mensualízase al señor ARAUJO, Julio Omar (Clase 1971 – MI N° 22.014.344) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico clínico en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

#### **Dto. N° 206**

**02-03-07**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa BIPSA S.A. con domicilio legal en la calle Centenario N° 205 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 20/06 Obra: "CENTRO DE SALUD B° SUR", en Puerto Madryn, por un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 669.732,00) a valores básicos del mes de Octubre de 2006, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE la oferta básica de la empresa BIPSA S.A. y las ofertas alternativa y básica de la empresa EPAT S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 669.732,00) en la Partida SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 701 – Proyecto 96 – Fuente 349 – Inciso 4 – P. Ppal 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2007

#### **Dto. N° 208**

**02-03-07**

Artículo 1º.- DESIGNASE al Doctor Martín BUZZI (MI N° 18.289.914) Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Industria; al Señor Jorge Orlando FIORI (MI N° 16.038.743) Secretario de Cultura; al Señor Daniel Gustavo TAITO (MI N° 17.968.819) Subsecretario de Infor-

mación Pública del Ministerio Coordinación de Gabinete; y al Señor Diego Miguel CORREA (DNI N° 22.494.660) Director General de Administración de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, como integrantes de la comitiva oficial que acompañará al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut a fin de participar en la "Misión Cultural al País de Gales" a cumplirse entre los días 17 y 23 de marzo de 2007 del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE la comisión de Servicios a realizar por los funcionarios de la Administración Pública Provincial designados a tal efecto mediante el Artículo 1º del presente Decreto.

#### **Dto. N° 216**

**05-03-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por el agente Cristian Pedro BORK (MI N° 10.229.274 – Clase 1952) con asiento de funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, cuyo objetivo es concurrir a una visita al Centro de Testeo Eólico del Laboratorio de Energías Renovables del Departamento de Energía del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo 2º.- FIJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (u\$s 200,00) el monto diario a percibir en concepto de viáticos por el agente Cristian Pedro BORK en cumplimiento de la comisión de servicios autorizada por el artículo 1º del presente Decreto, durante el período comprendido desde el 11 al 16 de marzo de 2007.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

## **RESOLUCIONES**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 08/07.**

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2007.

VISTO: El Expediente N° 23.794, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 79/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota N° 335/06-F.3.- (fs.50/51) de fecha 07 de Noviembre del 2006.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Presidente: Sr. José Claudio TUREO (hasta 10-07-06); Ex Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 10-07-06) e Interventora: Sra. Lucía Amelia LEONETT (desde 11-07-06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushman: Ex Presidente: Sr. José Claudio TUREO (hasta 10-07-06); Ex Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 10-07-06) e Interventora: Sra. Lucía Amelia LEONETT (desde 11-07-06) a dar respuesta a la Nota N° 335/06-F.3.- (fs.50/51), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 335/06-F.3. (Fs.50/51).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 12/07.**

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente N° 23778, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 91/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI Y Tesorera: Srta. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a presentar

las Rendiciones de Cuentas de los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 13/07.**

Rawson (Chubut), 28 de Febrero de 2007.

VISTO: El Expediente N° 22.533, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 81/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota N° 387/06-F.3. (fs.59/61) de fecha 21/12/06.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE; Secretario de Obras Públicas: Sr. Luis Emilio JUNCOS y Tesorero: Sr. Abel VARAS FOURNET.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE; Secretario de Obras Pública: Sr. Luis Emilio JUNCOS y Tesorero: Sr. Abel VARAS FOURNET a dar respuesta a la Nota N° 387/06-F.3. (Fs.59/61), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 387/06-F.3. (fs.59/61).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/07.

Rawson (Chubut), 28 de Febrero de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 22.548, año 2005, caratulado: «COMUNA

RURAL DE ALDEA APELEG» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 83/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota Nº 347/06-F.3.- (fs.42/43) de fecha 13 de Noviembre del 2006.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Presidente: Sr. Atilio B. ALBISTUR (hasta 05/12/05); Ex Secretaria: Srta. Karina PRUESSING (hasta 05/12/05); Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING (desde 05/12/05) y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ (desde 05/12/05).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Ex Presidente: Sr. Atilio B. ALBISTUR (hasta 05/12/05); Ex Secretaria: Srta. Karina PRUESSING (hasta 05/12/05); Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING (desde 05/12/05) y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ (desde 05/12/05) a dar respuesta a la Nota Nº 347/06-F.3.- (fs.42/43), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 347/05-F.3. (Fs.42/43).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 15/07.

Rawson (Chubut), 28 de Febrero de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 22.537, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 82/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 279/06-F.3.- (fs.101/102) de fecha 16/08/06 y Nº 363/06-F.3. (fs.104/105) de fecha 27/11/06.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico : Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 279/06-F.3.- (fs.101/102) y Nº 363/06-F.3. (fs.104/105), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 279/06-F.3. (fs.101/102) y Nº 363/06-F.3 (fs.104/105).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 16/07.

Rawson (Chubut), 28 de febrero del 2007.

VISTO: El Expediente N° 23769, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 92/07 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 17/07.

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007

VISTO: El Expediente N° 23785, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y  
CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 108/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 18/07.

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente N° 23766, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 90/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretaria de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/07**

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23771, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 96/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/07.**

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23781, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 94/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21/07**

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2007

VISTO: El Expediente Nº 22.510, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 16/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen ha dado respuesta en forma parcial a las Notas Nº 261/06-F.3. (fs.100/101) conminada fs. 130; Nº 283/06-F.3 (fs.126/128); Nº 285/06-F.3 (fs.132/134) y Nº 301/06-F.3 (fs.140).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación la Interventora: Sra. Lucía LEONETT (desde 11-07-06); Presidente: Sr. José Claudio TUREO (hasta 10-07-06) y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 10-07-06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Interventora: Sra. Lucía LEONETT (desde 11-07-06); Presidente: Sr. José Claudio TUREO (hasta 10-07-06) y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 10-07-06) a dar respuesta a las Notas Nº 261/06-F.3.- (fs.100/101); Nº 283/06-F.3 (126/128); Nº 285/06-F.3 (fs.132/134) y Nº 301/06-F.3 (140) que fueran contestadas en forma parcial, dentro del tér-

mino de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente, de las Notas N° 261/06-F.3. (fs.100/101); N° 283/06-F.3 (fs.126/128); N° 285/06-F.3 (fs.132/134); N° 301/06-F.3 (fs.140) y el Informe N° 16/07-F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/07.

Rawson (Chubut), 28 de febrero del 2007.

VISTO: El Expediente N° 23790, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 23/07.

Rawson (Chubut), 28 de febrero del 2007.

VISTO: El Expediente N° 23777, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 89/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 24/07.

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente N° 23780, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 93/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliana FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristián R. MARIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;



Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliانا FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristian R. MARIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/07.

Rawson (Chubut), 28 de febrero del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23788, año 2006, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Beleiro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 120/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/07.

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23787, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 88/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 27/07.

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23782, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 95/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 28/07.**

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23783, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 104/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29/07.**

Rawson (Chubut), 28 de Febrero del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23786, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 103/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30/07.**

Rawson (Chubut), 28 de febrero del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23784, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 105/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 31/07.

Rawson (Chubut), 01 de Marzo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23798, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 125/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/07.

Rawson (Chubut), 01 de Marzo de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 21.560, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 102/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 291/06-F.3. (fs.120/121) de fecha 29/09/06.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliana FRI y Secretario de Obras Públicas: Sr. Cristian Roberto MARIN (desde 01/09/04).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliana FRI y Secretario de Obras Públicas: Sr. Cristian Roberto MARIN (desde 01/09/04) a dar respuesta a la Nota Nº 291/06-F.3. (Fs.120/121), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 291/06-F.3. (Fs.120/121).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 04/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil siete, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23723/05, 24371/06, 24602/06, 24666/06, 24807/06, 24808/06 y 24809/06 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. MINISTERIO DE LA PRODUCCION - RESOL. Nº 266 - 271 - 287/05; 088 - 089 - 099/06; 136 - 137/06 y Dto. 481/06; 155 - 159 - 165/06; 177 - 178 - 179/06; 120/06 y; 215 - 216 - 239/06 en CONCEPTO DE SUBSIDIOS; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 07/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$117.700,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$117.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23723/05	266/05-MP	07-11-05	CAMARA DE IND. Y COMERCIO DEL ESTE DEL CHUBUT	\$ 2.700,00
24371/06	089/06-MP	12-05-06	ASOC. MUTUAL DEL PERS.CIVIL FUERZA AERONAVAL Nº 3	\$ 19.000,00
24602/06	DTO. 481/0628-04-06		COOP.TELEF.Y OTROS SERV.PUB. EPUYEN LTDA.	\$ 50.000,00
24666/06	159/06-MP	13-09-06	SOC. ESPAÑOLA SOCORROS MUTUOS DE TRELEW	\$ 18.000,00
24807/06	177/06-MP	09-10-06	COOP. VIV. CREDITO Y CONS. "EL MARQUESADO LTDA."	\$ 15.000,00
24808/06	120/06-MP	10-07-06	ASOC. CIVIL TALLER OCUPACIONAL TRELEW	\$ 4.000,00
24809/06	239/06-MP	30-11-06	ASOC. MUTUAL DE AYUDA SOLID. (A.M.A.Sol) "HUEPULL"	\$ 9.000,00
TOTAL				\$ 117.700,00

SON PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$117.700,00);

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 05/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 24.899, año 2007, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/ Antecedentes s.a.r. S/ Investigación Hurto Equipo Comunicación del Móvil Nº 50 - Seccional Tercera Trelew - Sargento 1ero. PALMA, Luis Oscar (Expte. Nº 286/05)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente se inicia con motivo de la sustracción de un equipo de comunicación Marca Motorola asignado al Móvil RL 50 Volkswagen Gol Dominio ESI 453 en circunstancia en se hallaba estacionado en la parte exterior de la Comisaría Tercera de la Ciudad de Trelew y cuyo chofer a cargo del móvil era el Sargento Primero Luis Oscar Palma.-

Que a fs. 39/44 ; 54/55 ; 57; 71 y 74 corren agregadas declaraciones testimoniales

Que a fs. 79) el Defensor designado Comisario Inspector Elvio Bontempo produce dictamen solicitando se declare exento de responsabilidad al Sargento Primero Palma.-

Que a fs. 95) la Asesoría Legal de Policía produce Dictamen Nº 371/06-A.L.-

Que mediante Resolución Nº 383/06-DRH (B1.S.A), se sanciona al Sargento Primero PALMA Luis Oscar con veinticinco (25) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que por Acta Nº 05/06 obrante a fs. 99) la Comisión Técnica Patrimonial valúa el equipo mencionado en la suma de \$ 350,00

Que notificado el agente Policial de la Resolución arriba mencionada presente recurso el que corre agregado a fs. 106/106 vuelta.-

Que por lo expuesto vuelvan los actuados a la Asesoría Legal quien a fs. 109/109 produce Dictamen Nº 755/06.-

Que a fs. 110) por Resolución Nº 528/06-DRH (B1.SA), se tiene por presentado el recurso y se rechaza el planteo recursivo manteniendo incólume la sanción disciplinaria impuesta al Sargento Primero Palma.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista al Asesor Legal quien a fs. 120) produce Dictamen Nº 24/07 solicitando se cite al presunto responsables a los efectos de tome vista de las actuaciones y produzca descargo, opinado de igual modo el Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 07/07-C.F.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 47º inc. c) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero PALMA Luis Oscar (DNI Nº 18.430.191), a los efectos produzca descargo dentro del

término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 06/07.

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.647/05 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005.- FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION SAF. 50. F.F. Nº 427" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 16 de febrero de 2007, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2005, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 MINISTERIO DE EDUCACION – Fuente de Financiamiento 427, Fondo Especial Para la Educación, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.603.090,73 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 07/07.

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos

en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.648/05 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005.- SAF 50, F.F. 111 – 325 – 411 – y 505)" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 16 de febrero de 2007, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2005, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 111 – 325 – 411 – 505 y 503 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 363.695.530,41 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111 \$	361.102.141,09.-
F.F. 325 \$	726.300,00.-
F.F. 411 \$	1.800.000,00.-
F.F. 505 \$	36.124,36.-
F.F. 503 \$	30.964,96.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 08/07.

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.650/05 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005.- (FONDO ESPECIAL PACTO FEDERAL EDUCATIVO, SAF 50, F.F. 412 y 420)" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 16 de febrero de 2007, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2005, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 – SAF 50 MINISTERIO DE EDUCACION - Fuentes de Financiamiento 412 y 420 - Fondo Especial Pacto Federal Educativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 169.918,37 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 412 \$ 156.775,18.-

F.F. 420 \$ 13.143,19.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 09/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº22.985/05- T.C, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas- Ejercicio 2005 – Jurisdicción 30 - SAF 32 – FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES- Cta.Cte. 200398/7- Fte.Fto.303; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2005 del Fondo Especial Costas Judiciales- Fuente de Financiamiento 303.

Que con fecha 14 de Febrero de 2007, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2005 del Fondo Especial Costas Judiciales- Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30 – SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 137.119,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 10/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº21.728/04- T.C, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/REQ. Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – Jurisdicción 30 - SAF 32 – Presupuesto Cta.Cte.200482/8 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. Nº 200483/4; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de Febrero de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 192.360,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N°21.729/04- T.C, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – Jurisdicción 30 - SAF 32 – FONDO ESTIMULO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- SAF 302 - Cta.Cte. 200065/2; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Cuenta de Fondo Estímulo Para el Personal de la Dirección General de Rentas- Fuente de Financiamiento 302.

Que con fecha 15 de Febrero de 2007, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Cuenta de Fondo Estímulo Para el Personal de la Dirección General de Rentas- Fuente de Financiamiento 302 de la Jurisdicción 30 – SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 164.675,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N°22.983/05- T.C, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2005 – Jurisdicción 30 - SAF 32 – FONDO ESTIMULO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Cta.Cte. 200065/2- Fte.Fte.302; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2005 de la Cuenta de Fondo Estímulo Para el Personal de la Dirección General de Rentas- Fuente de Financiamiento 302.

Que con fecha 14 de Febrero de 2007, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2005 de la Cuenta de Fondo Estímulo Para el Personal de la Dirección General de Rentas- Fuente de Financiamiento 302 de la Jurisdicción 30 – SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.832.177,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 13/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N°22.982/05- T.C, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas- Ejercicio 2005 – Jurisdicción 30 - SAF 32 – PRESUPUESTO - Cta.Cte. 200482/8 y Fondo Rotatorio Cta.Cte.N° 2000483/4 – Fte.Fto.111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2005 de

la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de Febrero de 2007, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2005 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TOS DOCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.343.812,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 14/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21.776/04, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 77 – Hospital Zonal de Esquel – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 20 de Febrero de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$749.096,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 015/07-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21551/2004-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de LAGUNITA SALADA presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 23 de enero del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LAGUNITA SALADA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 376.893,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 016/07-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20633/2003-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 30 de enero del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 316.824,79), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.159,72) correspondiente a distintas Partidas Presupuestarias.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 17/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes Febrero de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente PEREIRA, Isidoro ( L.E. N° 7.812.143) al cargo de Auxiliar Principal a partir del 07 de marzo de dos mil siete, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación, agradeciendo los importantes servicios prestados;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente PEREIRA, Isidoro (L.E. N° 7.812.143), al cargo de Auxiliar Principal de la Planta Permanente de este organismo, a partir del 07 de marzo de dos mil siete.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21.768/04, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD, PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 70 – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 22 de Febrero de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en el ejercicio 2005 de la SECRETARÍA DE SALUD, PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL – SAF 70 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.351.390,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21.778/04, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 78 – Area Programática Trelew – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 26 de Febrero de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372.862,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMENES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 27/07.**

Rawson (Chubut), Febrero 26 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 24.918, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA N° 01/06 OBRA "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACION PARA EL BARRIO PUJOL II – 1° ETAPA EN PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 0107/04-S.I.P.y S.P./ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 781) Dictamen N° 880/07, Asesor Legal a fs. 782) y Contador Fiscal a fs. 783) Dictamen N° 31/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 028/07.**

Rawson (Chubut), Febrero 27 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 24.878, año 2007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA N° 03/07 OBRA: TAREAS VARIAS ETAPA 2 – FINZALIZACION SISTEMA CLOACAL DOLAVON (NOTA S/N); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs.66) Dictamen N° 879/07 y al Asesor Legal a fs. 68).-

Que a fs. 69) se ha oído al Contador Fiscal mediante Dictamen Nro.11/07, compartiendo este Tribunal los puntos b); c y d) del mencionado dictamen, debiendo previo a la adjudicación estarse a lo dispuesto en el artículo 11.8 de las Cláusulas Generales, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Privada.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 29/07**

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.879, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01/07 Obra Red Cloacal Etapa 2 – Finalización Sistema Cloacal Dolavon (Nota s/nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 91) mediante Dictamen Nº 880/07; al Asesor Legal a fs 92) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 93), dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL**

**SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**

**REGISTRO Nº 22255**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/02/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 19/05/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE: 1115-MCG-05

DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: INSCRIPCION DE POSTULANTES

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE  
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 04PUB.  
 16-18-22-25/02/05

UNIDAD DE FACTURA: 3 X 20 – \$ 12,16.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.918,40

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**Sección General**

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra

Asmus, cita y emplaza al Sr. MAURICIO MARCELO GASTON GARRO para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "LLANQUETRU, JUAN CARLOS s/Guarda NADIA BELEN GARRO y EILEEN CELESTE MOLINA" (Expte. Nº 1694 – Fº 65 – año 2006), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial. Ello bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.

Trelew, Ch., 28 de Febrero de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
 Secretaria

I: 14-01-07 V: 15-01-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez Secretaría Nº 1, a mi cargo, en autos caratulados: AVILA, CARLOS MIGUEL, EN AUTOS: "MIROGLIO, VILMA ANA C/AVILA CARLOS MIGUEL S/ALIMENTOS" EXPTE. 172/84 S/INCIDENTE (CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA) EXPTE. 607/2006; emplaza a Vilma Lorena Avila, Débora Natalia Avila y Ana Karina Avila para que en el término de Cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del Cpr.) ... Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad...- Fdo. Dr. José Leonardh – Juez.

Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2007.

VERONICA NATALIA CARMONA  
 Secretaria de Refuerzo

I: 14-03-07 V: 15-03-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear Nº 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "SAAVEDRA Servando y FERREIRA, Ida s/sucesiones ab-intestato" (Expte. Nº 829, Año 2006- Letra "S"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don SERVANDO SAAVEDRA y por doña IDA FERRYRA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 22 de febrero de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 14-03-07 V: 16-03-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a JOSE JULIAN ARRATIA y GLADIS EMMA GALLEGUILLO, para que dentro de Cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en autos: "ABN AMRO BANK N.V. C/JOSE JULIAN ARRATIA Y OTRA S/EJECUTIVO", Expte. N° 1.820/06, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que los represente, sin perjuicio de hacerles conocer la existencia del juicio.

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 14-03-07 V: 15-03-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RIOS ANTONIO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Marzo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-03-07 V: 15-03-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DOBEC JUAN y ROSALES LILIAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Marzo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-03-07 V: 15-03-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CAYUPUL, LEONIDE BELTRAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-03-07 V: 15-03-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AGÜERO, FERMIN AMARO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-03-07 V: 15-03-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. AMOR GERTRUDIS LECUMBERRI, para que dentro del Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "LECUMBERRI AMOR GERTRUDIS S/ SUCESION" Expte. N° 2625/05.

Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-03-07 V: 15-03-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a

cargo del Dr. Daniel O. Tejero, en autos caratulados: "GARCIA LEAL, BEATRIZ y CONCHA BRIONES, ROSAURO s/SUCESION (ab-intestato) "Expte. N° 611-año 2006, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes "GARCIA LEAL, BEATRIZ y CONCHA BRIONES, ROSAURO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut.

Rawson, Octubre 19 de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 13-03-07 V: 15-03-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de ISABELINO PAILEMAN, en los autos caratulados: "PAILEMAN, ISABELINO s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 677 – Año 2006)".

Puerto Madryn, 22 de septiembre de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-03-07 V: 14-03-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "PAZOS, MAXIMO s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 01, Año 2007) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MAXIMO PAZOS por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 01 de Marzo del año 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-03-07 V: 14-03-07.

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3 a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad que en autos

caratulados: "AMILIBIA Y GRANSON, Herminia en autos: "AMILIBIA Y GRANSON y OTRO c/URIBE s/SU-MARIO" Expte. N° 311/03 s/INCIDENTE SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES" Expte. N° 318/03 s/INCIDENTE" Expte. N° 268/05, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto VISSER subastará el día 17 de Marzo de 2007 a las 14:00 hs. en el Establecimiento "LOS TOBIANOS" de la localidad de Sarmiento, los siguientes bienes: "10 (diez) vacas viejas; y 117 (ciento diecisiete) novillos grandes para faena. CONDICIONES DE VENTA: al contado, SIN BASE y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO: Pagadero dentro de los cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. ENTREGA DE LOS BIENES: Se efectivizará una vez aprobada la subasta. INFORMES: Calle Italia N° 846 Of. 19 en Com. Rivadavia – TE: (0297) 4473059 al martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Marzo 7 de 2007.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 14-03-07 V: 15-03-07.

**EDICTO  
MARQUEZ & PUYOL S.R.L.**

**(CESION DE CUOTAS SOCIALES – CAMBIO DE DENOMINACION A FAST FOOD PATAGONIA S.R.L. – MODIFICACION).**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut la cesión de cuotas sociales, modificación del contrato social respecto de la denominación, órgano de administración, domicilio social, cláusulas transitorias de nueva sede social, designación de gerente y nueva composición de la sociedad.

DENOMINACION ANTERIOR: MARQUEZ & PUYOL S.R.L. NUEVA DENOMINACION: FAST FOOD PATAGONIA S.R.L. quien resulta continuadora legal de la anterior designación. DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, Provincia del Chubut. Fecha de los instrumentos privados de cesión de cuotas sociales, modificación contrato social y subsana observación-reformulación cláusula cuarta, 3 de enero de 2007, 12 de febrero de 2007 y 6 de marzo de 2007. CEDENTES: Sergio Fabián Márquez, DNI 20.202.836 y Máximo Darío Puyol, DNI 24.171.054, quienes ceden la totalidad de sus cuotas sociales. CESIONARIOS: Osvaldo Oscar Pailadura, DNI 23.677.732, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en casa 112 del Barrio Don Bosco de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, nacido el 6 de mayo de 1974; y José Luis Díaz, DNI 29.491.838, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en A.P. Bell y Nicaragua N° 490 de Trelew, Chubut, nacido el 7 de Agosto de 1982. CUOTAS SOCIALES: Osvaldo Oscar Pailadura adquiere 300 cuotas sociales por su valor nominal de \$ 100 cada una, y José Luis Díaz, adquiere 300 cuotas sociales por su valor nominal de \$ 100 cada

una. NUEVA SEDE SOCIAL: O'Higgins 731 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Modificar la cláusula PRIMERA del contrato social del 1 de abril de 2004 que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: Denominación y Domicilio. Déjase constituida entre los firmantes una sociedad que girará en plaza bajo la denominación "FAST FOOD PATAGONIA S.R.L." continuadora legal de la firma "MARQUEZ & PUYOL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Dpto. de Escalante, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no capital propio".

Modificar la cláusula QUINTA la que quedará redactada de la siguientes forma: "QUINTA: Administración y Representación. La sociedad será representada y administrada por un Gerente que podrá ser o no socio de la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/63. Los gerentes podrán representar a la sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales sin limitación alguna".

DESIGNACION DE GERENTES: La gerencia queda a cargo del Sr. WALTER FABIAN NAVARRO, DNI 18.600.990.

CAPITAL SOCIAL: Se reformula la cláusula CUARTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) dividido en seiscientos (600) cuota sociales de valor nominal PESOS CIEN (100) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Osvaldo Oscar PAILACURA con TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, representativas de la mitad del capital social; y el Sr. José Luis DIAZ con TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, representativas de la mitad del capital social".

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 14-03-07.

### EDICTO – LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 12 de Febrero de 2007, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "BLANCA PATAGONIA SOL DEL SUR" S.R.L., teniendo su domicilio social y legal en 9

de Julio 1086 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios; Señor Enrique Mario Emilio Cleri, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10.767.991, argentino, casado, comerciante, 53 años de edad, domiciliado en Brown 720 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut y el Señor Emilio Cleri, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27.403.168, argentino, soltero, empresario, 27 años de edad, domiciliado en Brown 720 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo 100 cuotas sociales por un importe de \$ 10.000,00 el Sr. Enrique Mario Emilio Cleri y 100 cuotas sociales por un importe de \$ 10.000,00 el Sr. Emilio Cleri; integrando en este acto el Sr. Enrique Mario Emilio Cleri 25 cuotas sociales por un importe de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) y el Sr. Emilio Cleri 25 cuotas sociales por un importe de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos); el resto del Capital será integrado dentro de dos años. La sociedad tendrá por Objeto Social: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, alquiler de bungalow, cabañas, departamentos, complejos y viviendas, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Podrá efectuar la intermediación en la reserva o locación de servicios en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros, la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Emilio Cleri, quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante el plazo de 3 (tres) ejercicios. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Enero de cada año.

Esquel (Chubut), 22 de Febrero de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
 Inspección Gral. de Justicia  
 Delegación Esquel

P: 14-03-07.

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT**

El Colegio de Escribanos del Chubut convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la Delegación Sur, sita en calle 25 de Mayo N° 886, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el 27 de Abril del corriente año a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual, período 01/02/06 al 31/01/07 y rendición de cuentas.
- 3) Elección de Autoridades por finalización de mandato.
- 4) Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial.

**NOTA:** La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.

Esc. Eduardo DE BERNARDI  
 Presidente

Esc. Horacio Alberto GOMEZ  
 Secretario

I: 13-03-07 V: 15-03-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
 VILLAR, Sylvia Gabriela  
 B° "23 Viviendas – Sarmiento Plan Federal I"  
 Casa N° 23  
 (9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora VILLAR, Sylvia Gabriela DNI 17.536.005, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Febrero de 2007, VISTO: El Expediente N° 32/07-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1407/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Señora VILLAR, SYLVIA GABRIELA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio "23 Viviendas – B° Sarmiento Plan Federal I" (Código 645), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional

no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1407/07-IPVyDU, a favor de la Señora VILLAR, SYLVIA GABRIELA DNI N° 17.536.005, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del barrio "23 Viviendas – B° Sarmiento Plan Federal I" (Código 645), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora VILLAR, SYLVIA GABRIELA DNI N° 17.536.005, queda impedidas de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 221/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
 Rawson, CH, 21 de Febrero de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
 Gerente General  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
 Director Social  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 14-03-07 V: 16-03-07

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y  
VERIFICACIONES**

**NOTIFICACION**

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente MAZZINI LUIS ALBERTO (MI N° 10.365.658) la Resolución XIII N° 621 de fecha 29 de diciembre de 2006 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 16 con internado de la localidad de Camarones, a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4600-ME-2006.

Artículo 2º: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y  
VERIFICACIONES**

**NOTIFICACION**

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente DALMAU MARIA ESTER (MI N° 6.689.740) el Decreto N° 1827/05 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 425 de Trelew, señora DALMAU, María Ester (MI N° 06.689.740 – Clase 1951), por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° N° 1987.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y  
VERIFICACIONES**

**NOTIFICACION**

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de

Educación NOTIFICA a la docente SARIS ANA SWATIS (MI N° 16.073.809) el Decreto N° 1798 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SARIS, Ana Sewatis (MI N° 16.073.809 – Clase 1962), por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
N° 09/07 SCOMC-UEP**

Obra: “**Construcción de Estación de Servicio**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con Un Centavos (\$ 1.352.150,01).

Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Quinientos Veintuno con Cincuenta Centavos (\$ 13.521,50).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Novecientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Cuatro Centavos (\$ 901.433,34).

Especialidad: Arquitectura y/o Ingeniería.  
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Paso Del Sapo

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC-UEP – AV. 25 de Mayo N° 550 Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00)

Consulta de Pliegos: SCOMC-UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Lugar: SCOMC-UEP – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 4 de Abril de 2007

Hora: 11:00 Hs.

I: 09-03-07 V: 15-03-07.



**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 05-AVP-2007**

**OBJETO: Provisión de Asfalto Diluido – EM-1, con destino a la Dirección de Conservación.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 765.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 965,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Marzo de 2007 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-03-07 V: 14-03-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 07-AVP-2007**

**OBJETO: Adquisición de Cadenas Varias.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Marzo de 2007 a las 11:30 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-03-07 V: 14-03-07.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -  
LICITACION PUBLICA**

**Nº de Lic.: 65/06**

Nombre del Proyecto: 22 Viviendas – Cañadón Borquez - Esquel  
Fecha y Hora Apertura: 29 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

**Nº de Lic.: 66/06**

Nombre del Proyecto: 10 Viviendas – Bº Baden - Esquel  
Fecha y Hora Apertura: 29 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

**Nº de Lic.: 67/06**

Nombre del Proyecto: 7 Viviendas – Bº Valenzuela - Esquel  
Fecha y Hora Apertura: 29 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

**Nº de Lic.: 94/06**

Nombre del Proyecto: 20 Viviendas – Epuyén  
Fecha y Hora Apertura: 29 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

**Nº de Lic.: 95/06**

Nombre del Proyecto: 11 Viviendas – MUTELPA – Puerto Madryn  
Fecha y Hora Apertura: 03 de Abril de 2007 a las 9 hs.

**Nº de Lic.: 96/06**

Nombre del Proyecto: 42 Viviendas – Comodoro Rivadavia  
Fecha y Hora Apertura: 28 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

**Nº de Lic.: 97/06**

Nombre del Proyecto: 20 Viviendas – Puerto Pirámide  
Fecha y Hora Apertura: 12 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**RECTIFICACION -  
LICITACION PUBLICA Nº 86/06**

**N° de Lic.: 86/06**

Nombre del Proyecto: 30 Viviendas – Corcovado  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.612.171,59.  
 Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

I: 09-03-07 V: 15-03-07.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios**  
**y Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA N° 30/06**

**OBRA: “Escuela de Nivel Inicial S/N° - Zona No-  
 reste”.**

Lugar de emplazamiento: TRELEW  
 Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos  
 Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno.- (\$  
 1.332.971,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-  
 cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis  
 Costa 360, Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-  
 tración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2  
 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario  
 administrativo.

Se informa a los eventuales interesados que la Aper-  
 tura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Jue-

ves 29 de Marzo de 2007, a las 09:00 horas, en la Sala  
 de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 –  
 Rawson – Chubut.

I: 12-03-07 V: 15-03-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
 PROVINCIAL****LLAMADO A  
 LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2007**

OBJETO: Adquisición de Cemento Pórtland Normal,  
 con destino a la Dirección de Conservación Planta de  
 Adoquines.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Ofi-  
 cial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total ad-  
 judicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 450,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26  
 de Marzo de 2007 a las 12:00 horas en Sede Central  
 AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Cen-  
 tral Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N°  
 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la  
 venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del  
 Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre  
 Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad  
 Provincial.

I: 14-03-07 V: 19-03-07.